



PROCESO;	DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	FRANKLIN ENRIQUE GUERRERO ESPINEL <a href="mailto:frank25091981@hotmail.com">frank25091981@hotmail.com</a>
DEMANDADA:	SANDRA LILIANA OMAÑA TRUJILLO <a href="mailto:sandralilianaoman@gmail.com">sandralilianaoman@gmail.com</a>
RADICADO No.	54 001 31 60 004 – 2022 00 028 00 - (17.648).

San José de Cúcuta, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

**RECONOCER** personería al abogado DEIBY URIEL IBAÑEZ CACERES, [deibyuriel@hotmail.com](mailto:deibyuriel@hotmail.com) con T. P. # 100.317 C.S. de la J., como apoderado sustituto del abogado NELSON ALBERTO BARBOSA HERNANDEZ, de acuerdo al poder conferido inicialmente a éste por la demandante.

De lo allegado por el abogado del demandante el 8 de los corrientes, donde allega la constancia del envío de la demanda a la demandada en 19 folios, se requiere para que remita de manera correcta los traslado a su contraparte, teniendo en cuenta que el folio 1 y 2 corresponde a la comunicación de la demanda y los otros 17 folios, son de una demanda de disolución y liquidación de sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, partes diferentes al proceso que nos ocupa.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



**NELFI SUAREZ MARTINEZ**